



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS IPARM FEBRERO - 2026

El Consejo Directivo del IPARM convoca al concurso de adjudicación de cupos dirigido a los hijos(as) de empleados docentes y administrativos de planta, pensionados, estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2001 del C.S.U. y de la Convención Colectiva de Trabajadores, respetando los porcentajes allí establecidos.

Asimismo, convoca para los cupos que queden disponibles una vez se asignen los mencionados en el primer grupo poblacional, a los hijos(as) de familias activas en el IPARM (reunificación familiar); nietos de empleados docentes, administrativos de planta y pensionados; hijos de empleados docentes y administrativos de planta sin el requisito de un año de vinculación; hijos de profesores ocasionales, empleados administrativos provisionales y supernumerarios; e hijos de egresados de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, establecidos como excepción en la Resolución 089 del 9 de septiembre de 2025, con base en los lineamientos instituidos por la normatividad vigente:

1. Acuerdo 016 de 2001 del C.S.U, Capítulo III, Ingreso, promoción y permanencia de estudiantes. Artículo 21: **“Podrán ingresar al IPARM, previa la aprobación de las pruebas de ingreso,** únicamente los hijos de los empleados docentes y administrativos de planta, de los estudiantes y de los pensionados de la Universidad Nacional de Colombia. Sin embargo, será requisito para el ingreso, que el empleado docente o administrativo haya cumplido un año de vinculación a la Universidad, que haya transcurrido un año desde la primera matrícula del estudiante de pregrado, y tratándose de hijos de estudiantes de posgrado que sean de tiempo completo. Por consiguiente, no podrán ingresar como estudiantes del IPARM los hijos de profesores ocasionales, de personal administrativo provisional, de personal contratado, ni los hijos de quienes participen como asistentes a cursos, talleres o seminarios u otras modalidades de formación y no sean estudiantes regulares de pregrado y postgrado.”

2. La Convención Colectiva de Trabajadores, suscrita en Bogotá en 1987 entre la Universidad Nacional de Colombia y el Sindicato de Trabajadores, establece en su Artículo 4, parágrafo 1, la siguiente distribución de cupos: 75% para hijos de trabajadores y empleados, 15% para estudiantes y 10% para hijos(as) de profesores. En este sentido, la adjudicación del cupo se realizará en primer lugar atendiendo al porcentaje correspondiente según lo dispuesto en la Convención Colectiva, y posteriormente se considerará el puntaje obtenido en la prueba, incluso si este no corresponde al más alto.

3. La Resolución 089, Acta 12 del 09 de septiembre 2025, expedida por La Comisión Delegataria del Consejo Superior Universitario, autorizó excepción al artículo 21 del Acuerdo 016 de 2001 del Consejo Superior Universitario y, en consecuencia, permite que, además de los grupos poblacionales incluidos en este artículo, y siempre y cuando exista disponibilidad de cupos en el IPARM, se puedan presentar a la convocatoria del Instituto para el año lectivo 2026, los siguientes aspirantes:

- a. Los hijos de familias activas en el IPARM que hayan perdido el vínculo con la universidad y así lo requieran en aras de la reunificación familiar, previa aprobación de las pruebas de ingreso.
- b. Los nietos de los empleados docentes, administrativos de planta y pensionados de la Universidad Nacional de Colombia, previa aprobación de las pruebas de ingreso.
- c. Los hijos de los empleados docentes y administrativos de planta de la Universidad Nacional de Colombia, sin el requisito de cumplimiento del año de vinculación a la Universidad, previa aprobación de las pruebas de ingreso.
- d. Los hijos de los profesores ocasionales y los empleados administrativos provisionales y supernumerarios, previa aprobación de las pruebas de ingreso.
- e. Los hijos de los egresados de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, previa aprobación de las pruebas de ingreso.

En consecuencia, y de acuerdo con el número de cupos disponibles, la presente convocatoria se oferta de la siguiente manera:

GRADOS	2°	3º	4º	5º	6º	7º	8º	10º	11º
CUPOS	2	1	1	6	1	7	3	2	4

INFORMACIÓN IMPORTANTE CON RELACIÓN A LA NORMATIVA Y PRUEBAS DE INGRESO:

La inscripción a la Convocatoria del Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) implica, por parte del aspirante y de su acudiente, la **aceptación expresa e integral de la normatividad vigente** que regula el proceso de ingreso, adjudicación de cupos y permanencia de estudiantes, en especial lo dispuesto en el **Acuerdo 016 de 2001 del Consejo Superior Universitario**, la **Convención Colectiva de Trabajadores de 1987**, y la **Resolución 007 de 2025** expedida por la Comisión Delegataria del Consejo Superior Universitario, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

De conformidad con lo establecido en la normatividad citada, **para los grados de primero a undécimo es requisito indispensable que los aspirantes superen la prueba de ingreso**, condición sin la cual **no será posible continuar en el proceso**, sin excepción alguna.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

Etapa	Fechas
Divulgación y publicación	<p>La presente convocatoria se divulgará y publicará UNICAMENTE a través de la página oficial de Bienestar Universitario</p> <p>https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</p> <p>6 de febrero de 2026</p>
Diligenciamiento de formulario y entrega de documentos	<p>La recepción de documentos se realizará UNICAMENTE a través del formulario</p> <p>https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeWPR8XQjDmYgzcxFUHLPxRtvK7DLZboPsu6LGBkdhAAEqLvQ/viewform?usp=publish-editor</p> <p>6 al 12 de febrero</p>
Publicación del listado de aspirantes y citación a prueba de ingreso	<p>La publicación del listado de aspirantes que diligenciaron el formulario, subieron los documentos y que inician el proceso se realizará UNICAMENTE a través de la página oficial de Bienestar Universitario</p> <p>https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</p> <p>18 de febrero después de las 2:00pm</p> <p>*No se realizarán notificaciones a través de correos, llamadas telefónicas entre otros, por lo cual, el acudiente debe consultar la página oficial para verificar su continuidad en el proceso</p>
Reclamaciones a la Publicación del listado de aspirantes y citación a prueba de ingreso	<p>Las reclamaciones relacionadas con la Publicación del listado de aspirantes y citación a pruebas de ingreso serán atendidas UNICAMENTE a través del correo de cupos.</p> <p>convocatoriacupos2026@iparm.unal.edu.co</p> <p>19 y 20 de febrero</p>
Realización de pruebas para los aspirantes a los grados 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º y 11º .	<p>Las pruebas de ingreso se realizarán los días 23 y 24 de febrero según el horario establecido en la publicación</p> <p>*Los aspirantes deben asistir puntualmente con su documento de identidad en físico, no se reagendan pruebas ni se permite el ingreso sin documento de identidad, o después del horario establecido</p>
Publicación de admitidos	<p>La publicación de admitidos se realizará UNICAMENTE a través de la página oficial de Bienestar Universitario</p> <p>https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</p> <p>26 de febrero después de las 2:00 pm</p>

	<p>*No se realizarán notificaciones a través de correos, llamadas telefónicas entre otros, por lo cual, el acudiente debe consultar la página oficial para verificar su continuidad en el proceso</p>
Reclamaciones a la publicación de admitidos	<p>Las reclamaciones relacionadas con la publicación de admitidos serán atendidas UNICAMENTE a través del correo de cupos convocatoriacupos2026@iparm.unal.edu.co</p> <p>26 y 27 de febrero</p>
Entrega de órdenes de matrícula	<p>La entrega de órdenes de matrícula se realizarán vía correo electrónico</p> <p>2 de marzo</p>
Matrículas	2 al 6 de marzo

DOCUMENTOS

a. CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DEL VINCULADO:

- Para empleados administrativos y docentes, debe ser expedida ÚNICAMENTE por la Oficina de Personal de la Universidad (no mayor a 30 días), especificando tiempo de servicio y salario devengado en el 2025.
- Para pensionados, certificado expedido por el Fondo Pensional de la Universidad Nacional, Colpensiones o Fondo Privado según sea el caso, que incluya el valor de la mesada.
- Para estudiantes de pregrado, certificado expedido por la Secretaría Académica descargar del Portal de Servicios Académicos (SIA) certificado vigente de vinculación con la universidad.
- Estudiantes de postgrado, anexar copia del recibo de pago del primer semestre de matrícula 2026. Se verificará la vinculación como estudiante activo, en caso de no cumplir con este requisito será determinante para la no continuidad en el proceso de selección y la asignación de cupos en el IPARM.
- Para aspirantes con hermanos en el IPARM cuyos padres han perdido el vínculo con la universidad, adjuntar hoja de matrícula del estudiante activo en el IPARM vigencia 2026.
- Para nietos de empleados docentes, administrativos de planta y pensionados, Certificación actualizada expedida por la Oficina de Personal de la universidad y copia del registro civil del parente/madre del aspirante donde se pueda evidenciar el vínculo de consanguinidad.
- Para egresados, copia del acta de grado y/o diploma de la Universidad Nacional de Colombia.

b. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL ASPIRANTE:

Fotocopia con el NUIP (código de diez dígitos) en el que se indique el parentesco con el parente o madre vinculado(a) con la Universidad Nacional de

Colombia. Si existe una condición en relación al vínculo, por concepto de la oficina jurídica de sede, es necesario anexar:

1. Acta de nacimiento firmada por el vinculado.
2. Escritura Pública.
3. Manifestación expresa y directa ante el Juez
4. Por testamento (La revocación de este no implica la del reconocimiento).

c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA EPS DEL ASPIRANTE:

Expedida por la empresa prestadora de salud, no mayor a 30 días, en la que se indique vigencia de la afiliación.

d. CONSTANCIA DE ESTUDIO:

No mayor a 30 días, expedida por la Institución Educativa de procedencia, indicando el grado que cursó el año inmediatamente anterior (2025) o copia del último boletín que certifique la aprobación del año escolar inmediatamente anterior. El aspirante UNICAMENTE se puede presentar a los cupos para el grado siguiente, según corresponda con su certificación de vigencia 2025.

e. RECIBO DE CONSIGNACIÓN:

Tenga en cuenta que el pago de inscripción a la presente convocatoria debe hacerse a través de **ventanilla bancaria**, no por el portal de pagos de la Universidad, ni con pago PSE. Por un valor de \$34.000 por aspirante.

Banco DAVIVIENDA Cta. Ahorros No. 00770029221-7.

REF.1: 20052001

REF.2: No. Documento Identidad del niño(a) aspirante.

CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FECHAS 2026	EVENTO
6 de febrero	Divulgación y publicación de la convocatoria extraordinaria.
6 al 12 de febrero	Diligenciamiento de formulario y entrega de documentos
18 de febrero	Publicación del listado de aspirantes que diligenciaron el formulario, subieron los documentos y que inician el proceso.
19 y 20 de febrero	Reclamaciones primera Publicación.
23 y 24 de febrero	Realización de pruebas para los aspirantes a los grados 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º y 11º (según citación).
26 de febrero	Publicación de admitidos.
26 y 27 de febrero	Reclamaciones Publicación admitidos.
2 de marzo	Entrega de órdenes de matrícula a través de correo.
2 al 6 de marzo	Matriculas.

LISTA DE ELEGIBLES

Para todos los grados de la Convocatoria se dejará una lista de **ELEGIBLES**, que se tendrá en cuenta en caso que no se cumpla la respectiva matrícula y esta tendrá una vigencia de dos meses.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE COSTOS EDUCATIVOS SEGÚN ACUERDO 016 DE 2001 DEL C.S.U

Los cobros académicos se rigen por lo dispuesto en el Capítulo IV, Régimen Económico, Artículo 25, relativo a los Derechos Académicos.

1. Hijos de estudiantes de pregrado Activos de la Universidad Nacional, único grupo poblacional al que se le aplica principio de gratuidad.
2. Hijos de trabajadores oficiales, empleados administrativos, docentes del IPARM y miembros del personal académico de la universidad:
Un valor equivalente a cuatro treintavas partes (4/30) del ingreso total mensual del padre o la madre correspondiente al mes de noviembre del año inmediatamente anterior.
En el caso de trabajadores oficiales, empleados administrativos y docentes del IPARM, no se incluirán viáticos en el cálculo del ingreso mensual.
3. Hijos de pensionados de la universidad:
Un valor equivalente a cuatro treintavas partes (4/30) de la última mesada pensional del año inmediatamente anterior.
4. Hijos de estudiantes de posgrado de la universidad:
Un valor equivalente a la décima parte (1/10) del total de los costos educativos pagados por el padre o la madre a la universidad en el año inmediatamente anterior.
5. Cuando ambos padres estén vinculados a la universidad:
Si tanto el padre como la madre son trabajadores, empleados, docentes, estudiantes de posgrado o pensionados de la Universidad, se aplicará el valor más alto que resulte del cálculo correspondiente.
6. Más de un hijo matriculado en el IPARM:
Cuando un trabajador, empleado o estudiante de posgrado tenga más de un estudiante matriculado, se reconocerá por cada estudiante adicional al primero un descuento del 10% sobre el valor total de los derechos académicos.
7. Padres desvinculados de la universidad o Egresados:
El valor de los derechos académicos será equivalente a cien (100) días de salario mínimo legal del año inmediatamente anterior.

***Además de los costos académicos todos los grupos poblacionales deberán pagar la Póliza de seguro estudiantil y el anuario.**

ACLARACIONES.

- Todas las publicaciones de los listados, del cronograma y procedimiento de selección, se harán después de las 2:00 pm, en la página web <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php>
- La asignación de cupos se efectuará conforme a lo establecido en la convención colectiva de trabajadores señalada en el numeral 2, respetando los porcentajes allí definidos. Una vez adjudicados los cupos a este grupo poblacional, se verificará la disponibilidad restante para la población contemplada en la Resolución 089 de 2025 de la Comisión Delegataria del Consejo Superior Universitario, atendiendo a la priorización establecida en dicha norma.
- La participación en la presente convocatoria no implica el derecho a cupo. Cualquier solicitud que incumpla con los criterios de asistencia, documentos, fechas y horarios estipulados, que no complete toda la información o que no sea veraz, será determinante para la no continuidad en el proceso de selección, la asignación de cupo y/o matrícula.
- En ningún caso se hará devolución de dinero.
- Para el momento de la matrícula se solicitarán documentos adicionales, incluyendo el retiro del SIMAT de la institución de procedencia.
- Ante dudas, reclamaciones o preguntas sobre la convocatoria, en los tiempos establecidos, debe contactarse **únicamente** al correo: convocatoriacupos2026@iparm.unal.edu.co

Bogotá D.C. 06 de febrero de 2026
CONSEJO DIRECTIVO IPARM
convocatoriacupos2026@iparm.unal.edu.co